



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORÍA JURÍDICA  
R.C.O. / M.V.B. / D.F.L. / C.O.S. /



DECRETO EXENTO N.º 442. - /  
CAUQUENES, 30 SET. 2024

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Informe Jurídico N°37 de fecha 16 de septiembre de 2024, del Sr. Asesor Jurídico dirigido a Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
2. Solicitud de fecha 07 de junio de 2024, del Sr. Presidente del Club Deportivo Escuela.
3. Contrato de Comodato celebrado con fecha 24 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Club Deportivo Escuela.
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo o lo establecido en los artículos 5°, letra c) 63, letra f) agregando el artículo 65, letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales por un plazo superior a 4 años, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que – según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado uso”.
3. Que, en Informe N°37 de fecha 16.09.2024, el Sr. Asesor Jurídico no ve inconveniente alguno en hacer entrega del inmueble denominado Complejo Deportivo en Comodato al Club Deportivo Escuela.
4. Que, en el mismo documento, la Alcaldesa de la Comuna de Cauquenes, en su calidad de máxima autoridad comunal, autoriza otorgar en comodato el inmueble denominado, Complejo Deportivo y Cancha Rayuela, ubicado en Calle 1, Población Santa Rosa, La Unión, de la ciudad de Cauquenes, por un periodo de dos años.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 24 de septiembre de 2024, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMIGUEZ**, y el **CLUB DEPORTIVO ESCUELA**, representado legalmente por su presidente don **JOSE PASCUAL AYALA HORMAZABAL**, mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado, **COMPLEJO DEPORTIVO Y CANCHA RAYUELA**, ubicado en Calle 1, Población Santa Rosa, La Unión, de la ciudad de Cauquenes , por un periodo de **02 AÑOS**.
2. **TÉNGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS WILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**POR ORDEN DE LA  
ALCALDESA**  
Según Decreto Exento N° 4863  
del 16-11-2022

**TERAN VALENZUELA CONTRERAS**

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c DIDECO
- c.c Asesoría Jurídica.
- c.c Ofc. de Partes